

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO		PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA		ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		A- 008-2022.
PERSONAS NOTIFICAR	A	CINDY JHOANA QUESADA BARRERO identificada con CC 1.105.781.539 y otros, a las Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UN SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA PRACTICAR DILIGENCIA DE SECUESTRO
FECHA DEL AUTO		22 de Enero de 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 23 de enero de 2024.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 23 de enero de 2024 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

22 de enero de 2024.

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UN SECUESTRO DE BIEN
INMUEBLE Y SE FIJA FECHA Y HORA PARA PRACTICAR DILIGENCIA DE
SECUESTRO**

PROCESO COBRO COACTIVO No. 008/2022

**TITULO EJECUTIVO: FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL N°023 DEL 07
DE DICIEMBRE DE 2021, CON MANDAMIENTO DE PAGO DEL 03 DE
AGOSTO DE 2022**

DEUDORES: ISABEL VERA VERGARA, CC.28.783.003

CINDY JHOANA QUESADA BARRERO, CC. 1.105.781.539

JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ, CC. 79.650.367

HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS ERNESTO

FLOREZ ROJAS

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE ASEGURADORA

SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A

ENTIDAD: MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA

En la ciudad de Ibagué, a los 23 días del mes de Enero de 2024, la Contralora Auxiliar Encarga, de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 267 de 2000, Ley 42 de 1993 artículo 90 y subsiguientes y la Resolución Orgánica 091 de 2021, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima, que regula el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo y demás normas concordantes y complementarias, procede a fijar fecha y hora para practicar diligencia de secuestro de un bien inmueble dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. 008/2022, previos los siguientes.

CONSIDERANDO

Mediante auto de fecha 31 de marzo de 2021, la Contralora Auxiliar, de la Contraloría Departamental del Tolima, avoca conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. 008/2022, al verificarse el cumplimiento de los requisitos exigidos para dar inicio al Proceso de Cobro Coactivo.

En auto de fecha 01 de agosto de 2022 se ordena el archivo parcial del proceso de cobro coactivo A-008-2022 por pago de la obligación a favor de Aseguradora Liberty Seguros SA.

En auto de fecha 03 de agosto de 2022, el/la Contralor/a Auxiliar, libró Mandamiento de Pago, en contra de ISABEL VERA VERGARA identificada con CC.28.783.003, CINDY JHOANA QUESADA BARRERO identificada con, CC. 1.105.781.539, JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ identificado con CC.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

79.650.367 Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS una obligación clara, expresa y actualmente exigible por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$145.945.098) con relación a la prescripción de los comparendos por infracciones de tránsito en el municipio de Honda, el cual se discrimina de la siguiente manera:

En forma individual en contra de la señora ISABEL VERA VERGARA, por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$9.744.442) MCTE.

En forma solidaria en contra de las señoras ISABEL VERA VERGARA y CINDY JHOANA QUESADA BARRERO, en calidad de secretarias de tránsito y transporte para la época de los hechos por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$58.480.454) MCTE.

En forma solidaria en contra de los señores CINDY JHOANA QUESADA BARRERO y JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ, en calidad de secretarios de tránsito y transporte para la época de los hechos por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$37.199.388) MCTE.

En forma solidaria en contra de los señores CINDY JHOANA QUESADA BARRERO y JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ, en calidad de secretarios de tránsito y transporte para la época de los hechos por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$32.518.034) MCTE.

En forma individual en contra del señor JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ, en calidad de secretarios de tránsito y transporte para la época de los hechos por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.397.284) MCTE.

En forma individual en contra de los herederos del señor CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS en calidad de secretario de tránsito y transporte para la época de los hechos por la suma de SEISCIENTOSCINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$605.496) MCTE

Con relación a la caducidad de los comparendos por infracciones de tránsito en el Municipio de Honda-Tolima, por el valor del daño se prescrite en la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$18.080.173) el cual se discrimina de la siguiente manera:

En forma individual en contra de la señora CINDY JHOANA QUESADA BARRERO, con C.C 1.105.781.153, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte para la época de los hechos, por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.238.850).

En forma individual en contra del señor JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ, identificado con C.C No. 79.650.367, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte, para la época de los hechos, por la Suma de Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y un pesos (\$3.786.791.00).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

En forma individual en contra de los herederos del señor CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS (QEPD), identificado con la C.C No. 14.317.975, quien se desempeñó como Secretario de Tránsito y Transporte, para época de los hechos, por la suma de Un MilIÓN Cincuenta y Cuatro mil Quinientos Treinta y Dos Pesos (\$1.054.532,00).

Como tercero civilmente responsable se vincula a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A identificada con NIT 860524654-6 por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MCTE, por la expedición de la póliza 480-83-99400000004 con fecha de expedición 22/11/2014, por la obligación contenida en el fallo de responsabilidad fiscal 023 del 07/12/2021 auto interlocutorio que resuelve el recurso de reposición 020 del 29/12/2021.

Lo anterior sumado los intereses que se causen desde la ejecutoria del Fallo hasta la fecha de pago, el cual ejecutoriado, el día 10 de Febrero de 2022, conforme lo disponen los artículos 826 del Estatuto Tributario y la Resolución 091 del 2 de marzo de 2021.

Mediante auto de fecha 07 de octubre de 2022, se resuelven excepciones propuestas por ISABEL VERA VERGARA en contra del mandamiento de pago y ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso de cobro coactivo debidamente notificado.

Mediante auto de fecha 12 de octubre de 2022, se resuelven excepciones propuestas por CINDY JHOANA QUESADA BARRERO en contra del mandamiento de pago y ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso de cobro coactivo debidamente notificado.

Mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2022, se resuelve recurso de reposición interpuesto por ISABEL VERA VERGARA en contra auto de fecha 07 de octubre de 2022 que resuelven excepciones propuestas debidamente notificado.

Que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2023 se ordena seguir adelante en el proceso administrativo de cobro coactivo A-008-2022 contra JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ, los herederos del señor CARLOS ERNESTO FLOREZ ROJAS y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

En mediante auto N°005 del 08 de junio de 2021, se decretan medidas cautelares ordenando el embargo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del señor JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ así:

Matricula inmobiliaria	095-81770
Referencia catastral	1575900020000000551773000000000
Departamento	Boyacá
Municipio	Sogamoso
Propietario	JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ
Cedula	79.650.367
Oficina de instrumento públicos	Sogamoso-Boyacá

Clase de vehiculo	Motocicleta
Modelo	2020
Marca	HERO
Línea	THRILLER 200R
Servicio	Particular
Carrocería	Sin carrocería
Placas	FXK06F
Propietario	JORGE ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ
Cedula	79.650.367
Secretaria TT y MOV	San Sebastián de Mariquita Tolima

En mediante auto N°005 del 08 de junio de 2021, se decretan medidas cautelares ordenando el embargo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la señora CINDY JHOANA QUESADA BARRERO así:

Matricula inmobiliaria	362-34366
Dirección	Transversal 2# 17-26 barrio bogotá
Referencia catastral	Sin
Departamento	Honda
Municipio	Tolima
Propietario	CINDY JHOANA QUESADA BARRERO
Cedula	1.105.781.539
Oficina de instrumento públicos	Honda Tolima

La cual se perfeccionó según Anotación No. 7 de fecha 23 de julio del 2021 según consta en el Certificado de Libertad y Tradición

Clase de vehículo	Automóvil
Modelo	2019
Marca	Mercedes Benz
Línea	C 180
Servicio	Particular
Carrocería	Sedan
Placas	FOL936
Propietario	CINDY JHOANA QUESADA BARRERO
Cedula	1.105.781.539
Secretaria TT y MOV	Bogotá

En mediante auto N°005 del 08 de junio de 2021, se decretan medidas cautelares ordenando el embargo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la señor ISABEL VERA VERGARA así

Matricula inmobiliaria	162-7512
Referencia catastral	255720100000000520006000000000
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Puerto salgar
Propietario	ISABEL VERA VERGARA
Cedula	28.783.003

Oficina de instrumento públicos	Puerto salgar cundinamarca
---------------------------------	----------------------------

Clase de vehiculo	Motocicleta
Modelo	2009
Marca	Yamaha
Línea	T110EDR
Servicio	Particular
Carrocería	Sin carrocería
Placas	VSU35A
Propietario	ISABEL VERA VERGARA
Cedula	28.783.003
Secretaria TT y MOV	Honda Tolima

Toda vez que, a la fecha no se ha dado cumplimiento a la obligación del pago contenido en el mandamiento de pago del 03 de agosto de 2022, proferido por la Contralora Auxiliar, a favor del Municipio de Honda Tolima más los intereses ocasionados por la mora, sin que se haya logrado el pago total de estos valores fiscales, procede este Despacho a cumplir con lo ordenado en los Autos de Seguir Adelante con la Ejecución de fecha 07 y 12 de octubre de 2022 en los términos del mandamiento de pago mencionado.

En mérito de lo expuesto, La Contralora Auxiliar – Jurisdicción Coactiva, de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese el secuestro del bien embargado, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 362-34366 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda Tolima dentro del proceso de cobro coactivo A-008-2022.

ARTICULO SEGUNDO: Señálese la hora de las 10 a.m, del día 25 de enero de 2024, para practicar la diligencia de secuestro del inmueble, tipo predio: *bien inmueble*, urbano, Lote junto con la casa de habitación#2 en la calle 2# 17-26-30 con área de 83 M2 cuyos linderos son en 4 metros con Jaime Arango –sur en 4.20 con calle 2ª- oriente en 20.30 metros con maribel rodriguez – occidente en 20.30 Metros con lote " 1 con pared divisoria propia, en el municipio de honda Tolima, con matricula inmobiliaria No. 362-34366 propiedad de la deudora CINDY JHOANA QUESADA BARRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.105.781.539, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de HondaTolima.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese y désignese a la empresa DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS, identificado con NIT No. 900601427-5, quien se localiza en la Carrera 5 #24-51 en el barrio El Carmen, al celular 3232027655 y al correo electrónico discoversassolucionesjuridicas@gmail.com de la presente diligencia.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO CUARTO: Fíjese como honorarios por la labor desempeñada por el secuestre, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 433.333.00), equivalente a 10 SMLDV, (Decreto 3068 de diciembre 30 de 2013), según acuerdo No. 1518 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y auto de fecha 23 de septiembre del 2016.

ARTICULO QUINTO: Adelantar los trámites pertinentes ante el Contralor Departamental del Tolima, a fin de obtener el registro presupuestal para el pago de los Honorarios al Secuestre, para lo cual se cuenta con un rubro asignado de actuaciones judiciales.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese por Estado el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto, una vez efectuada la notificación devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar-Jurisdicción Coactiva, para el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar-Jurisdicción Coactiva